

# CONCURSO DE CARROZAS REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2024

El Desfile de carrozas los días 4 y 5 de septiembre es una de las tradiciones más singulares de nuestras Fiestas, con el objetivo de regular y potenciar este concurso se crearon unas bases que fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local el día 22 de junio de 2017 y publicadas en el BOP nº 128 de fecha 7 de julio de 2017, para este año 2024 se realiza la presente CONVOCATORIA y tiene las siguientes

# - CLÁUSULAS -

<u>PRIMERA.- OBJETO.-</u> Podrán participar con carroza, todos los grupos, asociaciones y entidades que lo deseen, los días 4 y 5 de septiembre, debiendo cada carroza estar representada por una persona mayor de edad y haber sido debidamente inscrita de acuerdo a la presente convocatoria. El representante de cada carroza será el responsable del comportamiento de todos los miembros de su carroza en lo relativo al cumplimiento de la presente convocatoria.

**SEGUNDA.-** PUBLICIDAD.- Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal <u>www.cabra.eu</u>.

**TERCERA.- MODALIDADES.-** Se establecen dos modalidades de inscripción de carrozas: Adultos e Infantiles. Todas las carrozas estarán construidas al estilo tradicional de Cabra:

- Las carrozas infantiles son aquellas en las que sus componentes son menores de edad, con un máximo de 14 años, debidamente representados por una persona mayor de edad.
- Las carrozas de Adultos son aquellas en las que sus integrantes son personas mayores de 14 años de edad. Deberán tener un representante mayor de edad:

Las carrozas tendrán totalmente cubiertos por flores de papel los cuatro laterales del remolque. Contarán además con al menos cuatro columnas (una en cada esquina) también recubiertas con flores de papel. Las columnas se unirán en su parte superior por arcos recubiertos con flores de papel, además de guirnaldas, farolillos y/o banderines de papel, sin que aparezcan en ellos publicidad de ningún tipo. Otras carrozas tendrán un motivo central en volumen y como mínimo con un metro y medio de altura. Los cuatro laterales de la carroza siempre deberán estar cubiertos totalmente con flores de papel. No serán válidas las carrozas consistentes únicamente en una pared en la zona trasera.

<u>CUARTA.- INSCRIPCIÓN.-</u> Las carrozas deberán ser inscritas en la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. Deberán tener un representante mayor de edad. Al inscribirse deberán presentar la siguiente documentación:

- Hoja de inscripción, que se cumplimentará en el Ayuntamiento.
- Solicitud de designación de cuenta bancaria, en la que figurará el número de cuenta corriente (con todos los dígitos) para la devolución de la fianza, debiendo ser el titular de la misma el representante de la carroza, al objeto de evitar confusiones en las devoluciones.
- Fotocopia del D.N.I. del representante mayor de edad y/o del C.I.F. de la Asociación a la que represente, que obligatoriamente deberá ser la misma que figure en toda la documentación y por tanto responsable de la carroza.
- Un boceto de la carroza a color, que recoja claramente todos los elementos de la misma, pero obligatoriamente una vista frontal y otra de los laterales, de la misma manera habrá que indicar las medidas del remolque y el número de ocupantes de la carroza. Este boceto deberá ajustarse a la carroza, en caso contrario no haría los desfiles del día 4 y 5 y se le sancionaría con la pérdida de la fianza.
  - Copia del abonaré que justifica el pago de la fianza.
- Fotocopia del recibo en vigor de la póliza de seguros tanto del vehículo como del remolque.
- Fotocopia de la documentación tanto del vehículo como del remolque, en la que se refleje que ambos han pasado la correspondiente ITV y que la tienen en vigor.
  - Fotocopia del carné de conducir del conductor del vehículo y teléfono de contacto.

## Las solicitudes de inscripción se podrán presentar:

- A través de la SEDE ELECTRÓNICA DEL REGISTRO CON EL SIGUIENTE ENLACE: <a href="https://sede.eprinsa.es/cabra/tramites/procedimiento/1226/registro-electronico">https://sede.eprinsa.es/cabra/tramites/procedimiento/1226/registro-electronico</a>.
- A través del Registro General del Ayuntamiento de Cabra (Plaza de España nº 14), de lunes a viernes de 8'30 a 14'15 h. (solamente personas físicas).

Los anexos para la inscripción estarán disponibles en la web del Ayuntamiento de Cabra (<u>www.cabra.eu</u>) en el apartado de Cultura y en el subapartado de Delegación de Feria y Fiestas y también se podrán solicitar por correo electrónico a la dirección fiestas@cabra.es.

Según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

**QUINTA.- PLAZO.-** El plazo para inscribirse en este concurso comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el B.O.P. y finalizará el día 28 de agosto de 2024 a

las 14 h. (los días 19, 20, 21, 22 y 23 de agosto no podrán inscribirse las carrozas). Ninguna carroza participará en este concurso, ni desfilará los días 4 y 5 si no ha realizado su inscripción en tiempo y forma.

**SEXTA.- FIANZAS.-** Para el pago de fianzas se establecen dos modalidades:

Carrozas infantiles: 100 € de fianza.
Carrozas adultos: 300 € de fianza.

### **SÉPTIMA.- PREMIOS.-** Se establecen los siguientes premios y accésits:

ADULTOS:	<u>INFANTIL</u> :
1°: 900 €	1º: 350 €
2°: 600 €	2°: 250 €
3°: 400 €	3°: 125 €
4°: 250 €	
5°: 100 €	

El Jurado podrá conceder además un accésit por valor de 250 € valorando diseño, ambientación con cantes populares y elaboración de la carroza al estilo tradicional. También habrá accésits patrocinados por diferentes entidades comerciales.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios que estime convenientes, así como efectuar distintos repartos de las cuantías de los mismos en función de la calidad y del número de participantes.

El fallo del Jurado será inapelable y la Delegación de Feria y Fiestas hará público dicho fallo en la noche del día 5 de Septiembre en las inmediaciones de los Arcos de la Avda. José Solís..

Las carrozas motivo de sanción por incumplimiento de la presente convocatoria no tendrán derecho a premio.

La entrega de premios se realizará en el lugar y hora que se indique en el programa de las fiestas.

**OCTAVA.- ORGANIZACIÓN.-** Los días 4 y 5 de septiembre las carrozas formarán la comitiva a lo largo de la Avda. de Andalucía y C/ Santa Teresa de Jornet. El acceso se realizará por la Avda. Góngora. En ningún caso podrán acceder ni situarse las carrozas en las calles Mío Cid y San Fernando. Los días 4 y 5 las carrozas se concentrarán a partir de las 20'30 h. La Batalla de Flores comenzará a las 21 h. y finalizará cuando todas las carrozas hayan completado dos/tres vueltas al recorrido establecido, siempre y cuando hayan accedido al recorrido a la hora establecida. Las carrozas que acudan fuera del horario de concentración no tendrán acceso a la Batalla de Flores, asimismo ninguna carroza podrá salirse del recorrido.

De manera obligatoria los componentes subirán a las carrozas en la Avda. de Andalucía y las abandonarán en las inmediaciones de la Plaza Vieja el día 4 y el día 5 al concluir la Batalla de Flores los componentes bajarán de las carrozas en las inmediaciones de los Arcos de la Avda. José Solís (zona habilitada), de forma que salgan del casco urbano sin personal en el remolque. Cualquier incumplimiento originará la consecuente responsabilidad sobre el conductor del vehículo y la pérdida de la fianza.

Los miembros de la Comisión de Feria y Fiestas y el resto de miembros del jurado podrán revisar todas las carrozas antes del comienzo de los desfiles de los días 4 y 5, de la misma manera podrán revisar las carrozas durante los desfiles de los dos días, pudiendo determinar la exclusión del recorrido de las que no cumplan con lo indicado en la presente convocatoria, perdiendo la fianza depositada, y en su caso, podrá ser denunciada por los Agentes de la Autoridad en aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas de Convivencia en el uso del espacio público del término municipal de Cabra.

La Delegación de Feria y Fiestas se reserva el derecho de rechazar los vehículos que, a su juicio, no reúnan las características de seguridad oportunas.

El conductor del vehículo deberá tener a disposición de la autoridad en caso de que le sea requerido los originales de la póliza del seguro, del permiso de circulación y del permiso de conducir.

Sólo se permitirá arrojar serpentinas, confetis y objetos similares desde las carrozas, quedando prohibido el lanzamiento de cualquier otro objeto o producto

**NOVENA- CONTROL.-** Tanto en la concentración de las carrozas del día 4 de septiembre como en la Batalla de Flores del día 5, se podrá proceder a la comprobación de aquellos datos exigidos en la presente convocatoria. Aquella carroza que no cumpla los requisitos será excluida del desfile del día 4 y no podrá participar tampoco en la Batalla de Flores del día 5, siendo sancionada con la pérdida de la fianza.

### **DÉCIMA.- CONDICIONES.-**

- 1. La iluminación artística de los motivos decorativos, si la hubiera, se recomienda realizarla con luz fría a fin de evitar posibles incendios. El sistema de alumbrado deberá proceder, en la medida de las posibilidades, si no puede ser en su totalidad, de la fuente eléctrica del vehículo tractor. El uso de grupos electrógenos alimentados por gasolina, así como alumbrado a través de velas, petróleo o cualquier otro tipo de combustible solamente se permitirá cuando el tractor no pueda suministrar la fuente eléctrica, debiendo obligatoriamente comunicar esta incidencia a la hora de la inscripción de la carroza.
- 2. Es obligatorio que las carrozas vayan provistas de un extintor de polvo polivalente ABC-21A-113B de 6 kgs. que deberá ir en el interior de la cabina del tractor, en caso contrario será sancionada con la pérdida de la fianza, la revisión de los extintores la realizará el personal de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de nuestra ciudad. Se podrá realizar un curso de utilización de extintores, así como una reunión con todos los tractoristas, de ambos actos serán informados del día, lugar y hora con la suficiente antelación, en el caso de realizarse.
- 3. Todas las carrozas que no reúnan las condiciones oportunas para el digno y mayor realce de nuestras Fiestas, y no se ajusten al boceto presentado previamente, podrán quedar fuera de concurso y no podrán participar ni en el desfile del día 4 ni en la Batalla de Flores del día 5, siendo sancionados con la pérdida de la fianza.

**UNDÉCIMA.- PROHIBICIONES.-** Aquella carroza que no cumpla los siguientes requisitos será excluida de los desfiles del día 4 y 5, y además será sancionada con la pérdida de la fianza:

- 1. La altura de la carroza no podrá superar los 4'25 metros.
- 2. Queda prohibido en las carrozas el uso de materiales como cañas, cañizos, mallas de sombreo, cartones al descubierto, y en definitiva aquellos elementos que empobrezcan estéticamente la valiosa tradición de las carrozas en Cabra.
- 3. No se podrá llevar equipos de sonido o megafonía. En caso de que existan serán desconectados.
- 4. Se prohíbe la utilización de artefactos pirotécnicos.
- 5. No se permitirán diseños que cuenten con elementos ofensivos o antidemocráticos.
- 6. Las carrozas no podrán ir publicitadas.
- 7. Las carrozas no puede consistir únicamente en una pared en la zona trasera.

<u>DUODÉCIMA.- CAUSAS DE PÉRDIDA DE FIANZA Y RETIRADA DEL RECORRIDO.-</u> La fianza será incautada y la carroza será retirada del recorrido, además de los casos expresados en cláusulas anteriores, por lo siguientes:

- El deterioro de manera ostensible de la carroza como consecuencia de los actos realizados por los propios integrantes de la misma.
  - Consumir bebidas alcohólicas por menores de edad y situación de embriaguez.
- Arrojar algún tipo de desperfecto u objeto desde las carrozas a la vía pública, a los espectadores o a otras carrozas.
  - Dirigirse al público o miembros de la Organización, con palabras malsonantes.
  - Subirse o bajarse de la carroza con el vehículo en movimiento.
  - Parar el vehículo durante el desfile, obstaculizando el desarrollo de éste.
  - Por cualquier acto que cause daños materiales o morales.
  - No acatar las indicaciones de los miembros de la Organización.
  - Por realizar cánticos que no respondan a nuestras tradiciones populares para estas Fiestas.
  - No realizar el recorrido completo, cualquiera de los dos días.
  - Que el boceto presentado no se ha ajuste a la carroza.
- Por consumir bebidas alcohólicas los conductores de los vehículos antes y durante los recorridos de los días 4 y 5.
- Una vez finalizado el horario establecido tanto para el desfile del día 4 como para la Batalla de Flores del día 5, queda terminantemente prohibido permanecer en cualquier parte del recorrido y/o en cualquier punto de nuestra ciudad.

Aquella carroza que incurra en alguna de estas causas será retirada del recorrido, perdiendo la fianza depositada, y en su caso, podrá ser denunciada por los Agentes de la Autoridad en aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas de Convivencia en el uso del espacio público del término municipal de Cabra.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado se podrá sancionar a las personas que incumplan la Ordenanza citada más arriba que se encuentren fuera de las carrozas realizando los mismos actos, así como las conductas más graves podrán ser denunciadas por incumplimiento a la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana LO/4/2015 por desórdenes en las vías públicas o en su defecto por la vía penal y por cualquier otra normativa que sea de aplicación.

<u>**DECIMOTERCERA.- VESTIMENTA.-**</u> Se advierte a todos los participantes que deberán vestir traje flamenco o <u>como mínimo</u> camisa blanca, pantalón vaquero, negro o azul, y fajín, y que los cantes deberán responder a nuestras tradiciones populares, este apartado se tendrá en cuenta para otorgar los premios.

Los miembros del Jurado podrán retirar del desfile aquellas carrozas que no se atengan a esta norma, perdiendo la fianza depositada.

<u>DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-</u> Se valorarán los criterios de originalidad, diseño, decoración, laboriosidad, imaginación, indumentaria y cualquier otro que estime conveniente el jurado.

**<u>DECIMOQUINTA.- JURADO.-</u>** El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
- Vocales: · Los miembros de la Comisión de Feria y Fiestas.
  - · Tres miembros designados por la Delegación de Feria y Fiestas y cuyos conocimientos le relacionen con la tradición de las carrozas de septiembre.
    - · Un representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.
- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

<u>**DECIMOSEXTA.- RESPONSABILIDAD.-**</u> El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra no se hace responsable de las posibles negligencias y posteriores consecuencias realizadas por los ocupantes de las carrozas, tanto en el recorrido oficial como fuera de él.

Es responsabilidad del representante de cada carroza velar por el cumplimiento de las ordenanzas.

El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra declina toda responsabilidad en caso de incumplimiento de la presente convocatoria.

**<u>DECIMOSÈPTIMA.- CLÁUSULA FINAL.-</u>** La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes cláusulas por parte de los concursantes. El Jurado podrá incorporar alguna norma procedimental si el desarrollo del Concurso así lo requiere y queda facultado para resolver todas aquellas cuestiones no previstas en esta Convocatoria.

DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS Cabra, julio de 2024